



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846 – NIT 900569306-6

## ESTUDIOS PREVIOS

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INFERIORES A 20 SMMLV

Página | 1

La suscrita rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, se permite proyectar el presente estudio para contratar lo siguiente:

**ADQUISICIÓN DE MUEBLES DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001 Y EL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO 1075 DE 2015.**

#### 1. ASPECTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los actos y contratos financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) deben ajustarse a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben aplicarse de manera razonable, atendiendo a las condiciones particulares de cada proceso contractual. Estos procedimientos deben estar orientados a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, garantizando la eficiencia, la celeridad en la prestación del servicio educativo y la economía en el manejo de los recursos públicos.

Cuando el valor de los actos o contratos supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Si la cuantía es inferior a dicho monto, deberán seguirse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.5, señala en los numerales 5,6 y 7 las funciones que tiene a cargo el Consejo Directivo así; “5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidad y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

En este marco normativo, mediante el Acuerdo N.º 04 del 25 de marzo de 2026, el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO** del municipio de Dosquebradas aprobó y adoptó el Manual de Contratación, aplicable a los procesos contractuales inferiores a veinte (20) SMLMV, financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

#### 2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución **EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO** es un establecimiento oficial ubicado en el municipio de Dosquebradas, que ofrece servicios educativos en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica. En este sentido, su labor se orienta a brindar una educación integral a los estudiantes

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: [i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co](mailto:i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co)

WhatsApp: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846 – NIT 900569306-6

del sector rural, fundamentada en principios éticos, sociales y culturales. Asimismo, promueve la preservación del medio ambiente, el desarrollo del liderazgo y la sensibilidad social como pilares esenciales de su proyecto educativo.

Página | 2

En coherencia con su misión institucional, orientada a garantizar una educación integral, inclusiva y de calidad especialmente en el nivel de primera infancia, la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, en cumplimiento de sus funciones misionales y del fortalecimiento de los ambientes pedagógicos destinados al programa de primera infancia, requiere la adquisición de lokers infantiles de seis (6) puestos, con el propósito de garantizar espacios adecuados para la organización y almacenamiento de los elementos personales y pedagógicos utilizados por los niños y niñas atendidos en la institución.

La presente necesidad se encuentra respaldada presupuestalmente mediante el Acuerdo N° 01-2026 del 02 de marzo de 2026, del Consejo Directivo, por medio del cual se realizó la adición presupuestal a la vigencia fiscal 2026 por mayor valor real de los recursos del balance, asignándose un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.337.239)** al rubro “Dotación Institucional - Materiales de Oficina NCP (PI)”, recursos destinados al fortalecimiento de las condiciones locativas y de dotación requeridas para la adecuada prestación del servicio educativo.

La adquisición de lokers infantiles permitirá mejorar las condiciones de orden, seguridad y bienestar dentro de los espacios pedagógicos, promoviendo hábitos de autonomía, organización y cuidado de las pertenencias personales en los niños y niñas de primera infancia, en concordancia con los lineamientos de atención integral y ambientes protectores establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y demás normas aplicables.

Asimismo, el mobiliario requerido deberá cumplir condiciones de calidad, resistencia, ergonomía y seguridad para uso infantil, contribuyendo al fortalecimiento de los ambientes educativos y al adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas institucionales.

En consecuencia, se considera pertinente y necesaria la contratación para la adquisición de lokers infantiles de seis puestos, toda vez que responde a una necesidad real de la institución y cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución dentro de la vigencia 2026.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**3.1. OBJETO:** Adquisición de muebles destinados al almacenamiento y organización de espacios para la atención integral de niños y niñas de primera infancia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO.

**3.2. ALCANCE DEL OBJETO:** El presente proceso contractual tiene como alcance la adquisición de muebles destinados al almacenamiento y organización de espacios para la atención integral de niños y niñas de primera infancia de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, garantizando que dichos elementos cumplan con condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y pertinencia pedagógica; el alcance comprende: **1)** suministro de muebles nuevos, en óptimas condiciones, fabricados con materiales resistentes, durables y adecuados para ambientes escolares de primera infancia, **2)** Elementos que cumplan con estándares de seguridad, tales como bordes redondeados, estabilidad

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: [i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co](mailto:i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co)

WhatsApp: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846 – NIT 900569306-6

estructural y acabados no tóxicos, acordes con la normativa aplicable para mobiliario infantil, 3) Garantía mínima por defectos de fabricación y calidad de los materiales.

3.3. El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones dentro del código clasificador de bienes y servicios:

Página | 3

Código UNSPSC: 56121500 Mobiliario general para el aula.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá suministrar los lokers infantiles nuevos, de primera calidad, con las siguientes especificaciones:

| ÍTEM        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                  |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3           | Lokers infantiles de 6 puestos                                                                                                               |
| Material    | Lamina Cold Rolled de caliber 22.                                                                                                            |
| Acabados    | Pintura electrostática termofijada, división zapatera, perchero interno tipo gancho, manija en polipropileno, cierre metálico para candados. |
| Dimensiones | Alto 1.05 cm – Ancho 93 cm – fondo 30 cm.                                                                                                    |

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO:** La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial para los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, subsección 4, causal de contratación directa, el Manual de Contratación Vigente de la Institución Educativa, y lo previsto para recursos del Fondo de Servicios Educativos, al ser un contrato inferior a 20 SMMLV.

La contratación tiene por objeto la adquisición de lokers infantiles de seis (6) puestos para el programa de primera infancia, requerido para fortalecer los ambientes pedagógicos y garantizar condiciones adecuadas de organización, seguridad y bienestar para los niños y niñas beneficiarios del servicio educativo.

La contratación se desarrollará bajo los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, buscando garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de los ambientes educativos del programa de primera infancia.

6. **Capacidad – cuantificación de la necesidad:** Se requiere contratar hasta **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.337.239)**.

7. **Fuente de Recursos:** Sistema General de Participaciones – Primera Infancia – Recursos del Balance.

8. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio de actividades.

9. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa Enrique Millán Rubio, sede Comuneros, Dosquebradas - Risaralda.

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: [i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co](mailto:i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co)

WhatsApp: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846 – NIT 900569306-6

**10. Valor del contrato hasta:** Para la presente contratación, la Institución Educativa Enrique Millán Rubio cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo con el estudio del mercado por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.337.239).**

Página | 4 **11. Supervisión, control y seguimiento:** la supervisión estará a cargo del personal designado por la Institución Educativa mediante asignación de supervisión, el cual se encargará de verificar el cumplimiento contractual.

Para constancia se firma en Dosquebradas Risaralda a los cuatro (04) del mes de junio de 2026.

CAROLINA ARIAS GÓMEZ.

CC. 24.341.045 de Manizales. Caldas.

Rectora.

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: [i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co](mailto:i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co)

WhatsApp: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda.